

septiembre de 2007, las Juntas generales universales de Flexicon, Sociedad Limitada (sociedad escindida), y Tepolex Gestión Inmobiliaria, Sociedad Limitada (sociedad beneficiaria), aprobaron por unanimidad la escisión total de Flexicon, Sociedad Limitada, que se extinguirá, con el consiguiente traspaso de la totalidad de su patrimonio social a dos entidades, sociedades de responsabilidad limitada, una de nueva creación y que sucederá en la denominación a la escindida, Flexicon, Sociedad Limitada, y Tepolex Gestión Inmobiliaria, Sociedad Limitada, quienes adquirirán por sucesión y a título universal todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio de la sociedad escindida, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por el Administrador único de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Murcia.

Se hace constar, de forma expresa, el derecho de los socios y acreedores de cada una de las sociedades intervinientes, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión, así como el derecho de oposición que asiste a los socios y acreedores, en los términos previstos en la Ley.

Yecla (Murcia), 10 de octubre de 2007.—Administrador único de Flexicon, Sociedad Limitada, y Tepolex Gestión Inmobiliaria, Sociedad Limitada, Alfredo Ortuño Soto.—67.366.
y 3.ª 14-11-2007

**FRUTAS TEJERINA,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)**

**HORTICOLA COSTA MOTRIL,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

Se hace público que en las Juntas generales y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 27 de agosto de 2007, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Frutas Tejerina, S. L., de Horticola Costa Motril, S. L., en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Granada. Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes contado a partir del último anuncio de fusión.

Motril, 7 de noviembre de 2007.—El Administrador único, Emilio Tejerina Fernández.—68.415.
1.ª 14-11-2007

GESOLIA, S. L.

(En liquidación)

Junta general ordinaria

Se convoca a los señores socios de la sociedad «Gesolia, S. L., en liquidación» para la Junta General que se habrá de celebrar en el domicilio social sito en Guadalajara, calle Manuel Medrano, número 4, local 18, el próximo día 29 de noviembre de 2007 a las 17 horas en primera convocatoria, y al día siguiente a la misma hora y en el mismo lugar en segunda convocatoria, para deliberar y resolver sobre los asuntos contenidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales del ejercicio 2005, del informe de gestión y la propuesta de aplicación de resultados, así como la gestión del Administrador Único durante ese periodo.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales del ejercicio 2006, del informe de gestión y la propuesta de aplicación de resultados, así como la gestión del Administrador Único durante ese periodo.

Tercero.—Examen y aprobación, en su caso, del balance inicial y final de liquidación del informe sobre las operaciones de liquidación y del proyecto de adjudicación entre los socios del activo resultante.

Cuarto.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión y operaciones realizadas por el liquidador.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Según el artículo 49 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada se comunica a los socios su derecho a comparecer en la Junta representados por otra persona, sin que sea necesariamente socio, debiendo aportar el correspondiente boletín de representación que será entregado al comienzo de la Junta.

Según establece el artículo 86 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, los socios podrán obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General, así como las informaciones y aclaraciones que estimen precisas, avisando previamente al señor Administrador mediante llamada a su teléfono móvil 626 890 091 para garantizar su presencia y dar cumplimiento a las demás obligaciones sociales.

Guadalajara, 15 de octubre de 2007.—Liquidador único, Francisco Gabriel Cortés.—67.234.

**GESTIÓN INMOBILIARIA HORMIGA
BECKERS, S. L.**

Insolvencia

Don Eugenio Félix Ortega Ugena, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Arrecife con sede en Puerto del Rosario-Fuerteventura,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de ejecución núm. 104/06 a instancias de Dña. Leonor Saavedra Quesada y Aline Proust contra Gestión Inmobiliaria Hormiga Beckers SL, en el cual se ha dictado con fecha 17/10/07 Auto por el que se declara a la ejecutada Gestión Inmobiliaria Hormiga Beckers, S.L., en situación de insolvencia provisional por importe de 8.175,03 euros de principal, más 817,50 euros de 10% interés de mora, más 1.635 euros correspondientes al 20% de intereses y costas provisionales.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido y firmo el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Puerto del Rosario, 16 de octubre de 2007.—Secretario Judicial, Eugenio Félix Ortega Ugena.—67.235.

**GESTIÓN INMOBILIARIA HORMIGA
BECKERS, S. L.**

Insolvencia

Don Eugenio Félix Ortega Ugena, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Arrecife con sede en Puerto del Rosario-Fuerteventura,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de ejecución núm. 90/06 a instancias de Dña. Leonor Saavedra Quesada y Aline Proust contra Gestión Inmobiliaria Hormiga Beckers, S.L., en el cual se ha dictado con fecha 1/10/07 Auto por el que se declara a la ejecutada Gestión Inmobiliaria Hormiga Beckers, S.L., en situación de insolvencia provisional por importe de 49.345,69 euros de principal, más 9.870 euros correspondientes al 20% de intereses y costas provisionales.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido y firmo el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Puerto del Rosario, 1 de octubre de 2007.—Secretario, Eugenio Félix Ortega Ugena.—67.236.

**GESTIÓN TÉCNICA INMOBILIARIA,
SOCIEDAD LIMITADA**

(Sociedad absorbente)

**SOL DE ALAY BENALMÁDENA,
SOCIEDAD LIMITADA**

PERO, SOCIEDAD LIMITADA

**RESIDENCIAL TORREALMÁDENA,
SOCIEDAD LIMITADA**

**SERVICIOS DE CONTROL TÉCNICO
DE MÁLAGA, SOCIEDAD LIMITADA**

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que con fecha 30 de junio de 2007 las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de socios de Gestión Técnica Inmobiliaria, Sociedad Limitada celebrada en Torremolinos (Málaga) y de las sociedades absorbidas, Sol de Alay Benalmádena, Sociedad Limitada (Sociedad Absorbida), Pero, Sociedad Limitada (Sociedad Absorbida), Residencial Torrealmdena, Sociedad Limitada (Sociedad Absorbida), Servicios de Control Técnico de Málaga, Sociedad Limitada (Sociedad Absorbida), celebradas en Torremolinos (Málaga), han aprobado la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de las sociedades absorbidas por Gestión Técnica Inmobiliaria, Sociedad Limitada, con extinción de la personalidad jurídica de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque, a título universal, de su patrimonio a Gestión Técnica Inmobiliaria, Sociedad Limitada con la consecuente disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y adquisición en bloque de su patrimonio social por Gestión Técnica Inmobiliaria, Sociedad Limitada.

Asimismo se comunica que fecha 25 de octubre de 2007 las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de socios de Gestión Técnica Inmobiliaria, Sociedad Limitada celebrada en Torremolinos (Málaga) y de las sociedades absorbidas, Sol de Alay Benalmádena, Sociedad Limitada (Sociedad Absorbida), Pero, Sociedad Limitada (Sociedad Absorbida) Residencial Torrealmdena, Sociedad Limitada (Sociedad Absorbida), Servicios de Control Técnico de Málaga, Sociedad Limitada (Sociedad Absorbida), celebradas en Torremolinos (Málaga), ratificaron los acuerdos de fusión que se llevaron a cabo con fecha 30 de junio de 2007.

La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Málaga donde se recoge que, por tratarse de una fusión por absorción de entidad íntegramente participada de las reguladas en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, no procede relación de canje ni los informes de expertos independientes y del administrador sobre el proyecto de fusión. Tampoco procede la emisión de nuevas participaciones sociales.

Los estatutos que rigen la fusión son los de la sociedad absorbente, sin modificación alguna.

Los balances de fusión aprobados son los cerrados, para todas las compañías, el 31 de diciembre de 2006. No se ha producido ninguna modificación importante del activo o del pasivo de las sociedades participantes en la fusión desde la fecha de redacción del proyecto.

Se anuncia, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores sociales de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión y de los Balances de Fusión; asimismo, en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Las operaciones de las sociedades absorbidas se consideran realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente desde el 1 de enero de 2008.

No existen en las sociedades intervinientes en la fusión participaciones con derechos especiales, ni se otorgarán en la sociedad absorbente participaciones o derechos especiales como consecuencia de la fusión.

No se otorga ventaja alguna a los administradores de las sociedades.

Los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los balances